

1. Año Inicio del programa:

1976.

2. Descripción:

La Franquicia Tributaria es un incentivo tributario que permite a las empresas contribuyentes clasificadas en la Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, descontar del pago de impuestos, los gastos relacionados con capacitación y/o evaluación y certificación de competencias laborales, en un monto de hasta el 1% de la planilla anual de remuneraciones imponibles. La empresa puede administrar directamente la franquicia tributaria o hacerlo a través de un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación (OTIC) que actúa como ente intermediario ante SENCE. La capacitación la puede realizar directamente la empresa, o bien contratando los servicios de un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) acreditado en SENCE. En ambos casos el SENCE debe aprobar previamente el curso a impartir.

3. Problemática o necesidad principal que el programa intenta resolver:

El acelerado desarrollo tecnológico de los últimos años ha generado un doble efecto: por una parte, el ahorro en mano de obra y, por otra, la necesidad de nuevas capacidades y competencias de los trabajadores para desenvolverse y ejecutar eficazmente labores en procesos productivos basados en el uso de estas nuevas tecnologías. En este escenario, la Franquicia Tributaria es un beneficio que permite el acortamiento de brechas de los trabajadores y el mejoramiento de sus competencias, lo que se podría traducir en una mayor productividad de las empresas.

4. Objetivo:

La Franquicia Tributaria tiene como objetivo mejorar el capital humano de los trabajadores, socios de las empresas, potenciales trabajadores y ex trabajadores, a través de capacitación ofreciendo incentivos a la misma a través de descuentos en los montos a pagar por concepto de impuestos.

5. Población:

5.1.Potencial: Personas mayores de 15 años que pertenezcan a la fuerza de trabajo.

5.2. Objetivo¹: Trabajadores de empresas que demandan capacitaciones. Eventuales trabajadores y ex trabajadores. No se definen previamente cupos ya que es contra demanda.

5.3. Criterios de focalización²:

Requisitos:

Empresas

- ✓ Ser contribuyente de Primera Categoría
- ✓ Tener una planilla anual de remuneraciones imponibles superior a 35 UTM.
- ✓ La empresa debe registrar cotizaciones previsionales pagadas correspondientes a la planilla de remuneraciones anual.

Participantes

- ✓ Para los cursos presenciales y mixtos el participante debe tener una asistencia mínima de 75%, lo que se acreditará con la asistencia obtenida del registro biométrico, conocido como Libro de Clases Electrónico (LCE). En el caso de los cursos a distancia/e-learning, se exigirá el tiempo de conexión de los participantes más una declaración jurada por participante y otra por parte del OTEC o empresa.

Requisitos por tipos de actividad:

En actividades de precontrato se debe firmar un **contrato de capacitación** y/o contrato de evaluación y certificación de competencias laborales entre la persona y la empresa, con las siguientes características:

- ✓ Tener una vigencia que no exceda de 2 meses;
- ✓ Se puede celebrar sólo una vez al año entre las mismas partes;
- ✓ El contrato puede considerar una o más acciones de capacitación.
- ✓ Las acciones de capacitación deben ser impartidas a través de OTEC, es decir, no pueden realizarse bajo la modalidad de Curso Interno de Empresa.

En caso de que el número de personas a ser capacitadas sea igual o superior al 10% de la dotación permanente, el 50% del total de contratos, deberá corresponder a personas discapacitadas y

¹ Se entiende por población objetivo la cantidad de cupos que tiene al año cada programa.

² En el caso de Franquicia Tributaria se trata de requisitos que debe tener cualquier empresa/participante que pretenda hacer uso de esta misma.

Ficha de diseño
Programa Franquicia Tributaria

personas vulnerables atendidos por programas públicos administrados por MINTRAB, SENAME, SERNAM, etc. El Director Nacional del SENCE establece anualmente, a través de una resolución, los grupos vulnerables y programas públicos que se atenderán con este instrumento. Para acreditar esta situación, se deberá presentar un certificado que indique si es población vulnerable o discapacitados, el cual tendrá que ser presentado junto con el “Contrato de Capacitación”.

Cuando el contrato contempla más de 1 acción de capacitación, el plazo para la presentación de la documentación requerida será hasta la fecha de término de la primera actividad de capacitación contemplada en éste, o el siguiente día hábil respecto de la fecha de término de la actividad, cuando ésta haya sido ejecutada en días no hábiles.

En actividades post contrato se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Este tipo de capacitación sólo puede ser utilizada hasta 5 meses contados desde la fecha de término de la relación laboral.
- ✓ Presentar el finiquito de trabajo que acredite el término de la relación laboral;
- ✓ Acreditar última renta de hasta 25 UTM;
- ✓ Sólo se podrán contratar servicios de capacitación otorgados por un OTEC.

Tabla n°1: Población potencial, objetivo y beneficiarios efectivos por año.

Tipo de población/ Año	2013	2014	2015	2016
Población potencial³	4.646.093	4.602.294	8.528.711	8.635.432
Población objetivo	997.667	997.667	786.445	-
Beneficiarios efectivos	953.544	735.511	786.445 ⁴	-

6. Estrategia de intervención:

Las empresas pueden acceder a las actividades de capacitación y/o evaluación y certificación de competencias laborales mediante tres tipos de modalidades contrato, pre contrato y post contrato.

- a) **Actividad tipo contrato:** Es aquella capacitación en la cual participa un trabajador(a) que mantiene un vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria del sistema de capacitación y regulado por el respectivo contrato de trabajo.
- b) **Actividad pre contrato:** Es aquella capacitación en la cual la persona capacitada no mantiene vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria del sistema. No obstante, la empresa suscribe con la persona un contrato de capacitación (que no excede los 2 meses y que

³ El programa no tiene población objetivo ni beneficiarios estimados, debido a que su línea de financiamiento es distinta al Fondo de Capacitación.

⁴ El dato correspondiente a beneficiarios efectivos aún no corresponde a la cifra final de lo desarrollado durante el año 2015, ésta se encontrará disponible posterior al proceso de operación renta.

Ficha de diseño
Programa Franquicia Tributaria

no podrá celebrarse entre las mismas partes **más de 1 vez** en un año calendario) que solo obliga al capacitado a ejecutar la actividad de capacitación. Una vez terminada la actividad, el capacitado no está obligado a suscribir un contrato de trabajo con la empresa y viceversa. En dicho contrato puede incluirse la ejecución de una o más acciones de capacitación.

- c) **Actividad post contrato:** Aquellas empresas que han tenido que desvincular a trabajadores, la Ley establece el Post Contrato de capacitación, mediante el cual es posible dar capacitación a una persona que dejará de pertenecer a la empresa, hasta 5 meses después del término del vínculo laboral.

7. Resultados de indicadores:

Tabla n°2: Resultados de los principales indicadores de medición para el programa por año.

Indicador	Fórmula de cálculo	Resultado 2012	Resultado 2013	Resultado 2014	Resultado 2015
Crecimiento de demanda de la Franquicia Tributaria respecto del año anterior	$((\text{N}^\circ \text{ de empresas atendidas año } t - \text{N}^\circ \text{ de empresas atendidas año } t-1) / \text{N}^\circ \text{ de empresas atendidas año } t-1)) * 100$	-6,00%	-2,00%	-4,00%	4,71%
Porcentaje de capacitados vía Franquicia Tributaria en relación a la fuerza de trabajo dependiente	$(\text{N}^\circ \text{ de personas capacitadas vía franquicia tributaria año } t / \text{N}^\circ \text{ de personas ocupadas dependientes en año } t) * 100$	17,00%	16,40%	13,00%	13,80%
Porcentaje de satisfacción neta de los usuarios con el programa	$((\text{N}^\circ \text{ de usuarios satisfechos con el programa año } t-1) - (\text{N}^\circ \text{ de usuarios insatisfechos con el programa año } t-1) / \text{N}^\circ \text{ total de usuarios que responden la encuesta de satisfacción}) * 100$	s/i	s/i	75,00%	75,50%
Porcentaje de cobertura	$(\text{Beneficiarios efectivos año } t / \text{Población potencial año } t) * 100$	s/i	20,52%	15,98%	9,22%

8. Presupuesto:

La Franquicia Tributaria no cuenta con presupuesto asignado y los costos se calculan en función de las acciones de capacitación liquidadas por SENCE. No es posible informar respecto al presupuesto ejecutado 2015 hasta que se realice el proceso de operación renta.

Tabla n°3: Presupuesto ejecutado y asignado por año calendario (miles de \$).

Presupuesto en miles de pesos	2013	2014	2015
Asignado	No aplica	No aplica	No aplica
Ejecutado al 31 de diciembre⁵	92.271.775	81.574.873	97.498.000 ⁶

⁵ Este monto corresponde solo al gasto público.

⁶ La cifra de gastos público para el año 2015 no corresponde al dato final de lo desarrollado durante el año 2015, ésta se encontrará disponible posterior al proceso de operación renta.

9. Evaluaciones realizadas al programa:

9.1. Estudio base para la evaluación de las empresas desertoras Franquicia

Tributaria 2012: Este estudio tuvo como objetivo identificar los factores que, según las empresas desertoras, originan su abandono del sistema de Franquicia Tributaria de capacitación. El informe se encuentra disponible en el siguiente link: http://www.sence.cl/601/articles-3092_archivo_001.pdf.

9.2. Encuesta de satisfacción año 2013:

Se ha llevado a cabo una encuesta de satisfacción a los usuarios del programa, específicamente a las empresas que hacen uso de la franquicia tributaria. Dicha encuesta se desarrolló para el año 2013. El informe se encuentra disponible en el siguiente link: http://www.sence.cl/601/articles-3106_archivo_007.pdf.

9.3. Encuesta de satisfacción año 2014:

Para la cohorte de usuarios empresas año 2014 también se aplicarán encuestas de satisfacción con la finalidad de poder comparar los resultados con los años anteriores y generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. La aplicación de este instrumento se desarrollará durante el primer semestre del año 2015. El informe se encuentra disponible en el siguiente link: http://www.sence.cl/601/articles-5181_archivo_11.pdf

9.4. Encuesta de satisfacción año 2015:

Para la cohorte de usuarios empresas año 2015 también se aplicarán encuestas de satisfacción con la finalidad de poder comparar los resultados con los años anteriores y generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. La aplicación de este instrumento se desarrollará durante el primer semestre del año 2016.